

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/05/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	75.558.348.187	75.558.348.187	18.127.075.046	24 %	13.832.965.774	4.294.109.272
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.363.910.303	6.363.910.303	1.787.792.835	28 %	1.787.792.835	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.973.808.892	5.973.808.892	1.787.792.835	30 %	1.787.792.835	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	390.101.411	390.101.411	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.737.422.893	1.737.422.893	621.786.040	36 %	619.255.840	2.530.200
10	01	Recursos del Tesoro	1.707.308.837	1.707.308.837	621.395.190	36 %	618.864.990	2.530.200
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.114.056	30.114.056	390.850	1 %	390.850	0
3		Provisión de Almuerzo Escolar	14.799.366.172	14.799.366.172	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.817.045.866	6.817.045.866	0	0 %	0	0
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	1.304.862.720	20 %	1.104.284.160	200.578.560
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	1.304.862.720	20 %	1.104.284.160	200.578.560
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficina	922.579.364	922.579.364	94.442.000	10 %	0	94.442.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	572.579.364	572.579.364	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	350.000.000	350.000.000	94.442.000	27 %	0	94.442.000

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción de Espacios Educativos	5.212.091.505	5.212.091.505	3.491.938.153	67 %	3.491.938.153	0
30	03	FONACIDE	5.212.091.505	5.212.091.505	3.491.938.153	67 %	3.491.938.153	0
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	2.701.769.275	2.701.769.275	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	2.500.000.000	2.500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	63.108.331	63.108.331	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	138.660.944	138.660.944	0	0 %	0	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	7.848.600.785	7.848.600.785	3.553.644.863	45 %	1.319.676.997	2.233.967.866
10	01	Recursos del Tesoro	2.887.390.803	2.887.390.803	2.720.754.059	94 %	500.000.000	2.220.754.059
30	06	Impuesto al Valor Agregado	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.411.209.982	4.411.209.982	832.890.804	19 %	819.676.997	13.213.807
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	6.413.567.968	6.413.567.968	550.690.646	9 %	550.690.646	0
10	01	Recursos del Tesoro	853.248.000	853.248.000	404.624.000	47 %	404.624.000	0
20	13	Bonos	3.382.000.000	3.382.000.000		0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	328.319.968	328.319.968	146.066.646	44 %	146.066.646	0
30	11	Royalties	1.850.000.000	1.850.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	18.268.245.438	18.268.245.438	5.969.397.800	33 %	4.206.807.154	1.762.590.646
10	01	Recursos del Tesoro	4.864.091.974	4.864.091.974	1.988.056.500	41 %	1.354.952.500	633.104.000
30	03	FONACIDE	1.919.518.403	1.919.518.403	1.386.812.700	72 %	1.386.812.700	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	416.919.805	416.919.805	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	537.682.958	537.682.958	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	10.530.032.298	10.530.032.298	2.594.528.600	25 %	1.465.041.954	1.129.486.646
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	2.276.452.767	2.276.452.767	429.612.863	19 %	429.612.863	0
10	01	Recursos del Tesoro	445.560.000	445.560.000	18.439.835	4 %	18.439.835	0
20	13	Bonos	500.000.000	500.000.000		0 %		
30	11	Royalties	1.330.892.767	1.330.892.767	411.173.028	31 %	411.173.028	0
12		Servicios de Asistencia Social	1.992.269.998	1.992.269.998	322.907.126	16 %	322.907.126	0
10	01	Recursos del Tesoro	700.641.493	700.641.493	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.291.628.505	1.291.628.505	322.907.126	25 %	322.907.126	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	506.681.311	506.681.311	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	156.681.311	156.681.311	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			75.558.348.187	75.558.348.187	18.127.075.046	24 %	13.832.965.774	4.294.109.272

Fuente: MH-SIAF; Al 31/05/2021

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

